



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



— Mas Ciudad. Mejor Ciudad —

Alto Hospicio, 19 de junio del 2024

A : PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, se informa que ha finalizado el proceso licitatorio **N°060/2024** denominado "**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**", ID **3447-105-LE24**, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone la **ADJUDICACIÓN** del **ÍTEM N°1: CONCESIÓN LOCAL N°1 FLORERÍA** del presente proceso licitatorio, al proponente "**FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.**", RUT: **77.618.546-9**, por haber obtenido buenas calificaciones dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

Atentamente,



HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta	:	"Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio".
Unidad Técnica	:	Dirección de Servicios Traspasados – Área Cementerio Municipal.
Número Propuesta	:	060/2024.
ID Mercado Público	:	3447-105-LE24.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N°4.256/2024**, de fecha **10 de mayo del 2024**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública **N°060/2024**, denominada "**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**", **Actas de Apertura** Publicadas con fecha **10 de junio del 2024** en el Portal de Mercado Público y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

Como se indica en el **Art.128°** se definió una reunión Informativa, para el **miércoles 22 de mayo del 2024, a las 10:30 horas**. Además, se establece en el **Art.132°** la condición de que los concurrentes deben permanecer durante todo el tiempo que dure la visita a terreno. En caso de no estar presente al momento de finalizada la visita dejará fuera al interesado de la posibilidad de participar en el proceso de licitación, declarándose su oferta Inadmisible.

Para constatar este hecho los interesados procedieron a firmar el acta de asistencia, punto de reunión establecido en bases, **para lo cual se indicó RUTA A616 CON RUTA A618 SIN NÚMERO, COMUNA DE ALTO HOSPICIO.**

A la reunión informativa asisten los siguientes interesados:

N°	Empresa	R.U.T.
1	Javiera Espejo Mery	77.618.546-9
2	Pamela Durán Mendieta	Sin Información
3	Luis Mardones Lazcano	Sin Información
4	Andy Sarmiento	Sin Información
5	Elba Flores	
6	Mariela Flores	

Todas las empresas interesadas **CUMPLEN** con permanecer durante **TODO** el tiempo que duró la visita, por lo que se procede a revisar los antecedentes ingresados en la plataforma del mercado público.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **10:30 horas** del día **viernes 31 de mayo del 2024**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación **N°060/2024**, denominada "**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° **3447-105-LE24**, según consta en actas de aperturas, presentándose las siguientes ofertas:



1.1. FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.
R.U.T.: 77.618.546-9

OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura presenta observaciones en antecedentes presentados en su oferta.

En virtud del Art. 54° de las Bases Administrativas, la comisión decide **NO** solicitar al proponente, subsane la siguiente información faltante, ya que, debido a la naturaleza de los documentos, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes.

- **Art. 39°, Nro. 7:** El proponente no adjunta la Descripción Técnica de la Oferta, el cual contemple como los siguientes parámetros
 - o Detalle de las modificaciones y arreglos a realizar al local.
 - o Valorización de las inversiones y gastos destinados a las mejoras y mantención del local.
 - o Metodología y procedimientos que realizarán para la prestación de los servicios.
 - o Detalle de los productos y/o servicios a ofrecer, incorporando fotografías de estos como también de la implementación a utilizar.
 - o Detalle del personal que trabajará en el recinto, ya sean los mismos dueños o personal contratado.
 - o Cualquier otra información que ayude a un mejor resolver por parte de la comisión de evaluación.

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.2. ELBA FLORES MAMANI

OFERTA RECHAZADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura presenta observaciones en antecedentes presentados en su oferta.

En virtud del Art. 54° de las Bases Administrativas, la comisión decide **NO** solicitar al proponente, subsane la siguiente información faltante, ya que, debido a la naturaleza de los documentos, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes.



- **Art. 39°, Nro. 4:** El proponente no adjunta el Anexo N°4, denominado "Condiciones Especiales Sociales" y tampoco documento que acredite la condición especial a través de la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - o Certificado de inscripción Registro Nacional Discapacidad.
 - o Carnet de Adulto Mayor.
 - o Certificación o documento que acredite ser jefe de Hogar.

La comisión en virtud del Art. 54° y 55° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de subsane la siguiente observación detectada en el acta de apertura de las ofertas:

- **Art. 39°, Nro. 6, letra b):** El proponente no adjunta Boletín Laboral y Previsional ó Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro documento que tenga como fuente de información la Dirección del Trabajo, el cual que permita conocer el comportamiento laboral y previsional del proponente, con fecha no superior a 120 días de antigüedad a la fecha de la apertura. Se le solicita al proponente subsanar la observación, adjuntando el documento, cuya fecha de emisión debe ser con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas.

Una vez concluido el plazo el proponente NO da respuesta.

Por lo anterior, la oferta es declarada **INADMISIBLE** no pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.3. **MARIANELA FLORES MAMANI**

OFERTA RECHAZADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura presenta observaciones en antecedentes presentados en su oferta.

En virtud del Art. 54° de las Bases Administrativas, la comisión decide **NO** solicitar al proponente, subsane la siguiente información faltante, ya que, debido a la naturaleza de los documentos, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes.

- **Art. 39°, Nro. 7:** El proponente no adjunta la Descripción Técnica de la Oferta, el cual contemple como los siguientes parámetros
 - o Detalle de las modificaciones y arreglos a realizar al local.
 - o Valorización de las inversiones y gastos destinados a las mejoras y mantención del local.
 - o Metodología y procedimientos que realizarán para la prestación de los servicios.
 - o Detalle de los productos y/o servicios a ofrecer, incorporando fotografías de estos como también de la implementación a utilizar.
 - o Detalle del personal que trabajará en el recinto, ya sean los mismos dueños o personal



contratado.

- o Cualquier otra información que ayude a un mejor resolver por parte de la comisión de evaluación.

La comisión en virtud del Art. 54° y 55° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de subsane la siguiente observación detectada en el acta de apertura de las ofertas:

- **Art. 39°, Nro. 6, letra b):** El proponente no adjunta Boletín Laboral y Previsional ó Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro documento que tenga como fuente de información la Dirección del Trabajo, el cual que permita conocer el comportamiento laboral y previsional del proponente, con fecha no superior a 120 días de antigüedad a la fecha de la apertura. Se le solicita al proponente subsanar la observación, adjuntando el documento, cuya fecha de emisión debe ser con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas.

Una vez concluido el plazo el proponente da respuesta según el siguiente detalle:

- **Art. 39°, Nro. 6, letra b):** El proponente adjunta Documento Equifax, de fecha 05 de junio del 2024, el cual fue obtenido posterior a la fecha de la apertura de las ofertas. **NO CUMPLE**

Por lo anterior, la oferta es declarada **INADMISIBLE** no pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

2. DE LA OFERTA Y PROPONENTE VÁLIDAMENTE ACEPTADO.

Para dar conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas en el Artículo 39° de los requisitos solicitados, se establece que el proponente aceptado cumple con cada uno de los antecedentes requeridos, por lo que se encuentran en condiciones de ser evaluado por la Unidad Técnica, donde se resumen a continuación sus principales características administrativas:

2.1. PROPONENTE:

Nombre	:	FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.
RUT	:	77.618.546-9
Domicilio Comercial	:	Pasaje Matilla N°3437
Comuna	:	Iquique
Teléfono	:	
Correo Electrónico	:	javieraespejomery@gmail.com
Representante Legal	:	Javiera Espejo Mery
RUT	:	

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Lo establecido en las Bases Administrativas de las propuestas en cuestión, en el Art. 62° dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **Presentación de la Oferta (10%)**, **Oferta Económica (20%)**, **Otras Materias de Alto Impacto Social (50%)** y **Descripción Técnicas de la Oferta (20%)**, siendo el puntaje para efectuar la evaluación el que se señala a continuación:



Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond Total
Presentación de la Oferta 10%	Cumplimiento de requisitos Formales: Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello.	1. Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observaciones).	10	10.00	1.00
		2. Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones).	5	5.00	0.50
		3. Cumplimiento bajo (máximo 3 documentos faltantes o con observaciones).	0	0.00	0.00
	100%	4. Más de 3 documentos faltantes u observados.	Oferta se declara inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.		

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 20%	Precio: Definido en el Anexo N°3: "Oferta Económica" El valor ofertado se cotizará en UTM, y deberá considerar todos los costos asociados para entregar los servicios en el lugar que disponga la Municipalidad de Alto Hospicio definidos en las presentes bases , los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado, indicarlo en la oferta. La oferta económica declarada en el Anexo N°3 debe ser plenamente consistente con el valor neto ofertado en el portal, caso contrario, la entidad licitante tendrá la facultad de declarar INADMISIBLE la oferta, siempre y cuando no se infrinja en el principio de igualdad de los	Calculo Calificación se realizará dividiendo el valor de la oferta en estudio dividido por el valor de la oferta de mayor valor, multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula: $Pi = \frac{X_{\min}}{Xi} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ Donde: Pi= Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmax= Valor de la oferta de mayor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta). NOTA 1: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 ≈ 2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746 = 2.57) NOTA 2: La OFERTA ECONÓMICA ingresada en el Portal www.mercadopublico.cl e indicado en el Formulario de la



	oferentes. 100%	Oferta Económica deberá contener el VALOR MENSUAL en UTM por el ÍTEM de la CONCESIÓN ofertado. NOTA 3: Para aquellas ofertas que sean exentas de impuesto , la evaluación se realizará en base a los montos netos ofertados a fin de poner en igualdad de condiciones las ofertas recepcionadas.
--	------------------------	--

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Otras Materias de Alto Impacto Social 50%	Calificación Socioeconómica:	1. Pertenece al tramo 1 correspondiente del 0% al 40% de calificación socioeconómica.	10	4.00	2.00
	Se considerará la presentación de la Cartola del Registro Social de Hogares del postulante, o representante legal de la empresa, con la finalidad de validar el tramo social. La unidad técnica se reserva el derecho de solicitar a la DIDECO la validación de las cartolas entregadas. 40%	2. Pertenece al tramo 2 correspondiente del 41% al 50% de calificación socioeconómica.	7	2.80	1.40
		3. Pertenece al tramo 3 correspondiente del 51% al 60% de calificación socioeconómica.	5	2.00	1.00
		4. Pertenece a alguno de los tramos del 4 al 7 con porcentaje del 61% al 100%.	1	0.40	0.20
		5. No presenta cartola del Registro Social de Hogares.	0	0.00	0.00
	Comuna Residencia:	1. Residencia en la Comuna de Alto Hospicio	10	2.00	1.00
	Se evaluará la dirección de identificación que el postulante declare en el Anexo N°1-A o 1-B y la dirección que aparezca en el Documento emitido por el SII (Servicio de Impuestos Internos) o Certificado de Residencia emitido por una Junta de Vecinos o Patente Comercial. 20%	2. Residencia en otras comunas de la Región de Tarapacá.	1	0.20	0.10
		3. No acredita residencia o cuenta con residencia en otras comunas.	0	0.00	0.00



	Condiciones Especiales Sociales:				
	Definido en el Anexo N°4: "Condiciones Especiales Sociales"	1. Adjunta documentación que acredita cualquiera de las tres condiciones señaladas	10	4.00	2.00
	El proponente deberá acreditar la condición especial a través de la presentación de alguno de los siguientes documentos: ✓ Certificado de inscripción Registro Nacional Discapacidad. ✓ Carnet de Adulto Mayor. ✓ Certificación o documento que acredite ser jefa de Hogar.	2. No acredita o no cumple ninguna de las tres condiciones señaladas.	0	0.00	0.00
	40%				

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Descripción Técnica de la Oferta 20%	Evaluación del plan de trabajo se realizará mediante el análisis de cinco puntos:	1.1° Mejor Plan de Trabajo.	10	10.00	2.00
	✓ Detalle de las modificaciones y arreglos a realizar al local. ✓ Valorización de las inversiones y gastos destinados a las mejoras y mantención del local. ✓ Metodología y procedimientos que	2.2° Mejor Plan de Trabajo.	7	7.00	1.40
		3.3° Mejor Plan de Trabajo.	5	5.00	1.00



	realizarán para la prestación de los servicios. ✓ Detalle de los productos y/o servicios a ofrecer, incorporando fotografías de estos como también de la implementación a utilizar. ✓ Detalle del personal que trabajará en el recinto, ya sean los mismos dueños o personal contratado.	4.4° Mejor Plan de Trabajo.	3	3.00	0.60
	Se realizará cuadro comparativo con lo ofertado en cada punto por los proponentes a fin de que quede claro las diferencias entre ofertas y la justificación en la asignación de la nota.	5.5° Mejor Plan de Trabajo.	1	1.00	0.20
	100%	6.6° Mejor Plan de Trabajo, incluye 1 de las 6 características a evaluar.	0	0.00	0.00

Criterio de Diferenciación:

Art. 65° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se adjudicará de la siguiente forma:

- ✓ 1° por mejor otras materias de alto impacto social.
- ✓ 2° por mejor oferta económica.
- ✓ 3° por mejor descripción técnica de la oferta.
- ✓ 4° por Mejor Presentación de la Oferta.
- ✓ 5° por resolución fundada del Sr. Alcalde, en virtud de quien resguarde de mejor manera los intereses municipales.

3.1. ANÁLISIS CRITERIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 62°, podemos concluir:



FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond Total
Presentación de la Oferta 10%	Cumplimiento de requisitos Formales: Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello. 100%	El proponente tiene un cumplimiento medio , debido a que en la Apertura de la licitación tuvo un documento faltante.	5	5.00	0.50

3.2. ANÁLISIS CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (20%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 62º, podemos concluir:

FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.		
Ítem	Detalle	Valor Mensual (UTM)
1	Concesión Local N° 1 Florería	4 UTM
2	Concesión Local N° 2 Florería	4 UTM
3	Concesión Local N° 3 Florería	3,5 UTM
4	Concesión Local N° 4 Florería	3 UTM

Las Bases Administrativas señala en su Art. 67º que, quien se adjudique un ítem, no podrá adjudicarse otro dentro del proceso licitatorio, por lo tanto, en caso que el proveedor postule a más de un ítem y obtenga la mejor calificación en dos o más de ellos, solo se adjudicará al primero al que haya postulado, y en aquel escenario se adjudicará el siguiente ítem aquel proveedor que le siga en puntaje, y que de igual forma no se haya adjudicado ningún otro ítem en el proceso.

Por tanto, y dado que el proveedor ofertó para 4 ítems, se evaluará la oferta del proponente **FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L. RUT: 77.618.546-9**, sólo para el ítem N°1: **Concesión Local N° 1 Florería**.

La Comisión de Evaluación propone declarar **INADMISIBLE** la oferta del proponente **FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L. RUT: 77.618.546-9**, para el ítem N°2: **Concesión Local N° 2 Florería**, ítem N°3: **Concesión Local N° 3 Florería** y ítem N°4: **Concesión Local N° 4 Florería**,



CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ÍTEM N°1: CONCESIÓN LOCAL N° 1 FLORERÍA				
N°	OFERENTE	VALOR UTM MENSUAL	CÁLCULO	POND. FINAL
1	FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.	4 UTM	$\frac{4 \text{ UTM}}{4 \text{ UTM}} \times 100\% \times 20\% \times 10 =$	2.00

3.3. ANÁLISIS CRITERIO OTRAS MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (50%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 62º, podemos concluir:

FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Otras Materias de Alto Impacto Social 50%	Calificación Socioeconómica: Se considerará la presentación de la Cartola del Registro Social de Hogares del postulante, o representante legal de la empresa, con la finalidad de validar el tramo social. La unidad técnica se reserva el derecho de solicitar a la DIDECO la validación de las cartolas entregadas.	El Representante Legal, Doña Javiera Espejo Mery , de la empresa FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L. , tiene una calificación socioeconómica entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica. Lo anterior, es acreditado mediante Cartola del Registro Social de Hogares, de fecha 09 de mayo del 2024.	1	0.40	0.20
	Comuna Residencia: Se evaluará la dirección de identificación que el postulante declare en el Anexo N°1-A o 1-B y la dirección que aparezca en el Documento emitido por el SII (Servicio de Impuestos Internos) o	El proponente tiene residencia en la Comuna de Iquique, cuya dirección es Pasaje Matilla N°3437, según la información entregada en el Anexo N°1-A, denominado "Identificación del Proponente" y Copia del Rol Único Tributario.	1	0.20	0.10



	Certificado de Residencia emitido por una Junta de Vecinos o Patente Comercial. 20%				
	Condiciones Especiales Sociales: Definido en el Anexo N°4: "Condiciones Especiales Sociales" El proponente deberá acreditar la condición especial a través de la presentación de alguno de los siguientes documentos: ✓ Certificado de inscripción Registro Nacional Discapacidad. ✓ Carnet de Adulto Mayor. ✓ Certificación o documento que acredite ser jefa de Hogar. 40%	El proponente en Anexo N°4, denominado "Condiciones Especiales Sociales", señala que es Jefe de Hogar, lo cual es acreditado mediante Cartola del Registro Social de Hogares, de fecha 09 de mayo del 2024.	10	4.00	2.00
Total Puntaje Obtenido					2.30

3.4. ANÁLISIS CRITERIO DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (20%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 62º, podemos concluir:

FABRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Descripción Técnica de la Oferta	Evaluación del plan de trabajo se realizará mediante el análisis de cinco puntos:	En Acta de Apertura del Proponente se había indicado que no se le iba a solicitar que adjunte la	10	10.00	2.00



20%	✓ Detalle de las modificaciones y arreglos a realizar al local. ✓ Valorización de las inversiones y gastos destinados a las mejoras y mantención del local. ✓ Metodología y procedimientos que realizarán para la prestación de los servicios. ✓ Detalle de los productos y/o servicios a ofrecer, incorporando fotografías de estos como también de la implementación a utilizar. ✓ Detalle del personal que trabajará en el recinto, ya sean los mismos dueños o personal contratado. Se realizará cuadro comparativo con lo ofertado en cada punto por los proponentes a fin de que quede claro las diferencias entre ofertas y la justificación en la asignación de la nota.	"Descripción Técnica de la Oferta", debido a la naturaleza de los documentos, la rectificación de esta omisión podría conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los <u>principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.</u> Sin embargo, en Etapa de Evaluación, dicha condición cambió, debido a que es el único oferente que cuya oferta está Admisible y puede ser evaluada por la Comisión Evaluadora, por lo que con fecha 12 de junio del 2024, se ingresó una Aclaración al proponente solicitándole que adjunte "Descripción Técnica de la Oferta". Con fecha 13 de junio del 2024, el proveedor da respuesta según el siguiente detalle: ✓ Detalle de las modificaciones y arreglos a realizar al local: En cuanto a las modificaciones y arreglos al local, se puede informar es que se dispondrán repisas o exhibidores con soportes en las paredes o colgantes. También se debe considerar la instalación de cartel con logo y nombre de la empresa. ✓ Valorización de las inversiones y gastos destinados a las mejoras y mantención del local: De manera semestral se efectuará un aseo general y			
	100%				



		exhaustivo al local que incluye pintado de paredes. Esta inversión tiene un valor de \$200.000 aprox. por semestre, siendo un total de \$400.000 el gasto total. Entre estos gastos se considerará la entrega del local en las mismas condiciones en el que fue concesionado. En cuanto a la mantención semanal se debe considerar gastos en engrase de las cortinas metálicas del local. ✓ Metodología y procedimientos que realizarán para la prestación de los servicios: Ventas de manera presencial en las dependencias del cementerio, incorporando publicidad online y en alianza con Transbank se le ofrecerá al cliente distintos métodos de pago. ✓ Detalle de los productos y/o servicios a ofrecer, incorporando fotografías de estos como también de la implementación a utilizar: Los productos y servicios que ofrece la empresa son la fabricación y venta de maceteros, arreglos con suculentas, cactus y otras plantas ornamentales, remolinos, sombrillas con o sin estaca, lámparas solares con estaca, estacas con animales móviles y eólicos, flores artificiales, jarrones, floreros, tarjetas y carteles con mensajes y dedicatorias según necesidad del cliente, globos pequeños y grandes. También se le ofrecerá al			
--	--	---	--	--	--



		cliente la mantención de los productos adquiridos. (Se adjuntan fotografías) ✓ Detalle del personal que trabajará en el recinto, ya sean los mismos dueños o personal contratado: El equipo de trabajo está compuesto por dos personas. Javiera Espejo Mery, dueña y Víctor Tapia Cerda, trabajador contratado. En caso de requerir una nueva contratación se informará a la administración del cementerio. El proponente tiene el 1° Mejor Plan de Trabajo.			
--	--	---	--	--	--

4. CONCLUSIONES

En virtud del análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 62° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

N°	EMPRESA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	OFERTA ECONÓMICA	OTRAS MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA	POND. FINAL
		10%	20%	50%	20%	
1	FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.	0.50	2.00	2.30	2.00	6.80 ✓

En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión, se propone **ADJUDICAR** el **ÍTEM N°1: CONCESIÓN LOCAL N°1 FLORERÍA**, de la propuesta pública N°060/2024, ID: 3447-105-LE24, denominada "**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**", al proponente "**FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.**", RUT: 77.618.546-9, cuya duración del contrato es de **02 (DOS) AÑOS** contados desde la fecha que indique el ACTA DE INICIO DE LA CONCESIÓN. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:



FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.		
Ítem	Detalle	Valor Mensual (UTM)
1	Concesión Local N° 1 Florería	4 UTM

La Comisión de Evaluación propone declarar **INADMISIBLE** la oferta del proponente **FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L RUT: 77.618.546-9**, para el **ítem N°2**: Concesión Local N° 2 Florería, **ítem N°3**: Concesión Local N° 3 Florería y **ítem N°4**: Concesión Local N° 4 Florería, según lo indicado en el Art. 67° de las Bases Administrativas.

La Comisión de Evaluación propone declarar **DESIERTO** los Ítems que a continuación se indican debido a que no se recibieron ofertas Admisibles:

Ítem	Detalle
2	Concesión Local N° 2 Florería ✓
3	Concesión Local N° 3 Florería ✓
4	Concesión Local N° 4 Florería ✓
5	Concesión Local N° 5 Marmolería ✓
6	Concesión Local N° 6 Confitería ✓



Humberto Peralta Aguilera
Director (S) Comunal de
Planificación



Norma Córdova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica



Deny Paucay Roque
Director (S) de Control



Patricio Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas -



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal



Osvaldo Zenileno Pinto
Directora de Servicios
Traspasados - Área Cementerio
Municipal - U.T.



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés y Confidencialidad

Comisión Evaluadora Propuesta Pública N°060/2024

"Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio"

ID Mercado Público N° 3447-105-LE24

Los Abajo firmantes, en sus calidades de miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación, declaran bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen



relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Humberto Peralta Aguilera
Director (S) Comunal de
Planificación



Norma Córdova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica



Deny Paucay Roque
Director (S) de Control



Patricio Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas -



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal



Osvaldo Zenfeno Pinto
Directora de Servicios
Traspasados - Área Cementerio
Municipal - U.T.